CONAVI

Resoluc. N°:	**429**
Fecha:	**14/04/10**

PRESIDENCIA

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES, REALIZAR LOS PROCEDIMIENTOS PARA EL LLAMADO A LOCACIÓN DE INMUEBLES N° 001/10 "ALQUILER DE INMUEBLES PARA LAS REGIONALES", DEL CONSEJO NACIONAL DE LA VIVIENDA.

VISTO: El Memorando MUOC N° 101/10, de fecha 9 de abril de 2010, presentado por la Unidad Operativa de Contrataciones, por el cual solicita autorización para el Llamado a Locación de Inmuebles N° 001/10 "Alquiler de Inmuebles para las Regionales", y

CONSIDERANDO: Que, la contratación se encuentra prevista en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) N° 190529/2010.

Que, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria - CDP N° 125/2010, se cuenta con disponibilidad presupuestaria para el Llamado a Locación de Inmuebles N° 001/10, aprobado por Ley N° 3.964/2010 "Que Aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2010".

Que, de acuerdo a lo establecido por la Ley N° 2.051/03, de Contrataciones Públicas, en su Art. 33° Casos de Excepción, expresa cuanto sigue:

"Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan:

a) el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos;

g) existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables;

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones, según Memorando MUOC N° 101/10, de fecha 9 de abril de 2010, dictamina cuanto sigue: *"En atención a lo establecido en el Art. 3° de la Resolución MH/SSEAF/UCNT N° 59/07, el cual establece:* ***"Para determinar la modalidad a ser implementada, serán considerados individualmente los montos de cada una de las contrataciones que se pretende efectuar, debiendo realizarse por adjudicación directa en aquellas en que los cánones mensuales fueran inferiores a los 1.000 jornales mínimos legales y por Licitación Pública aquellas en que los cánones mensuales superaran dicho monto, conforme a lo establecido en el artículo 44 de la Ley 2051"****; se considera que la presente contratación debe realizarse por adjudicación directa siendo que el monto mensual no supera los 1.000 jornales mínimos legales.*
Por todo lo expuesto y considerando lo requerido en el Art. 9° de la misma Resolución, en el cual se establece como documento obligatorio para la comunicación del Llamado, la Resolución de la máxima autoridad para efectuar el Llamado; esta UOC solicita la autorización correspondiente para el Llamado de Locación de Inmuebles N° 001/10 "Alquiler de Inmuebles para las Regionales".

Que, se cuenta con el parecer favorable de la Dirección de Administración y Finanzas para realizar el Llamado a Locación de Inmuebles N° 001/10 "Alquiler de Inmuebles para las Regionales".

Que, la Ley N° 2.199/03, en su Artículo N° 18, deroga los Artículos N° 6, N° 7 y N° 8 y modifica el Artículo N° 9 de la Ley N° 118/90, que crea la Entidad Autárquica "Consejo Nacional de la Vivienda" (CONAVI) y establece su carta orgánica, facultando al Presidente la administración de la Entidad, por tanto, en uso de sus atribuciones,

CONAVI

Resoluc. N°:	**429**
Fecha:	**14/04/10**

PRESIDENCIA

EL PRESIDENTE DEL

CONSEJO NACIONAL DE LA VIVIENDA

RESUELVE:

Art. 1°) Autorizar a la Unidad Operativa de Contrataciones, realizar los procedimientos para la realización del Llamado a Locación de Inmuebles N° 001/10 "Alquiler de Inmuebles para las Regionales", del Consejo Nacional de la Vivienda.

Art. 2°) Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

FDO: ARQ. GERARDO E. ROLON POSE, Presidente